



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1050
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2017-00730-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **GIRLESA DEL SOCORRO BEDOYA PINO** en contra de **COLPENSIONES** y donde fue integrada en calidad de interviniente excluyente la señora YULIETH GERALDINE ARIAS RODRÍGUEZ y LA SEÑORA ANGIE PAULINA ARIAS RODRÍGUEZ en calidad de litisconsorte necesaria por activa, la abogada ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ quién fue nombrada en calidad de curadora ad.litem para representar los intereses de Angie Paulina Arias Rodríguez, allegó contrato de prestación de servicios profesionales en derecho N° 054-2021 suscrito entre ella y la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto del mismo se centra en la defensa judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, lo que claramente implica para la abogada una prohibición contractual atendiendo a que el nombramiento que se le hizo, es precisamente para interponer demandada en contra la entidad que defiende judicialmente.

Así las cosas, por el impedimento que tiene la abogada González, se le releva del cargo y el su lugar se nombra como nuevo curador ad.litem para que represente los intereses de la señora Angie Paulina Arias Rodríguez al abogado LUIS GERMAN CADAVID PALACIO portador de la T.P 118.653 del CSJ, se le puede ubicar en la calle 42 N°68-23 interior 102 en la ciudad de Medellín, teléfonos: 2301180 -3174343996, email: luiscapal@hotmail.com. El envío de la comunicación al nuevo designado se llevará a cabo a través de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email: juancamilorestrepovelez@gmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
marianatorresc830@gmail.com ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f541827d4d5386eb2a461e008cb23f54075f035fef98afe43eae1d885e9c74

Documento generado en 21/10/2021 06:07:36 AM

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados del
22/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>